

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y APOYO MUTUO, CON LA UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR .-

DECRETO EX. Nº

2 5 7. 5.

CURACAUTIN,

3 1 DIC 2018

VISTOS :

1.- Que, la Municipalidad de Curacautín es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna ;

2.- Que, por el presente instrumento, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° letra c), 63° letra II) y 65°R letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unión Comunal de Adulto Mayor, representada por don David Molina Lucero, y la Municipalidad de Curacautín, representada por Don Jorge Saquel Albarrán, han acordado celebrar un convenio de ayuda Mutua tendiente a desarrollar y ejecutar un objetivo en común, en relación a la actividad anual que beneficia a adultos mayores y otros de la comuna de Curacautín, en materia de contribuir al esparcimiento de los adultos mayores y otros grupos de la comuna, generando instancias de participación y recreación, a través de actividades lúdicas y la visita a parajes turísticos en la comuna de Valdivia, con la finalidad de mejorar a corto plazo la convivencia y cohesión grupal, así como también el desarrollo emocional de sus beneficiarios ;

3.- El Convenio de Colación y Apoyo Mutuo de fecha 29 de Noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y la Unión Comunal de Adulto Mayor de Curacautín, que tiene por finalidad entre otras, Fomentar en la población Adulto Mayor un envejecimiento activo, a través de la práctica de actividades recreativas, que contribuyan a su bienestar general ; ;

3.- Lo establecido en el Artículo 4° de la Orgánica Municipal que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas entre otras, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ;

7.- La personería de Don **Jorge R. Saquel Albarrán**, Alcalde de la comuna, para representar a la I. Municipalidad de Curacautín, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional y Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 23.11.2016 y 28.11.2016, respectivamente y en Decreto Alcaldicio N° 3.269, de fecha 06 de Diciembre de 2016, protocolizado y agregado al Protocolo de Instrumentos Públicos de sexto Bimestre de 2016, en la Notaría Comuna de Curacautín, con fecha 16 de Diciembre de 2016, con el N° 191.

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

/ ..

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración y Apoyo Mutuo**, de fecha 29 de Noviembre de 2018 suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, R.U.T. N° 6.638.343-1, y la Unión Comunal de Adulto Mayor de Curacautín, RUT. N° 75.945.950-4, representada por su presidente Don **DAVID MOLINA LUCERO**, R.U.T. N° 3.409.722-4. Siendo los objetivos del presente instrumento entre otros, desarrollar y ejecutar un objetivo en común, en relación a la actividad anual que beneficia a adultos mayores y otros de la comuna de Curacautín, en materia de contribuir al esparcimiento de los adultos mayores y otros de la comuna, generando instancias de participación y recreación, a través de actividades lúdicas y la visita a parajes turísticos en la comuna de Valdivia región de los ríos, con la finalidad de mejorar a corto plazo la convivencia y cohesión grupal, así como también el desarrollo emocional de sus beneficiarios.

2.- *El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ mmi.

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - DIDECO .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Aprueba Convenio Colaboración.)